



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Cochabamba - Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° UAI/GAM-VT-05/2024

Informe de Auditoría de Seguimiento N° UAI/GAM-VT-05/2024 correspondiente a la Auditoría Operacional sobre la Utilización de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) de la gestión 2022.

Objetivos:

Los objetivos de la auditoría fueron:

- Verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas en el informe de auditoría N° N° UAI/GAM – VT – 03/2023.
- Evaluar la competencia y suficiencia de la documentación presentada para la implantación de recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría.
- Evaluar la oportunidad y competencia de los instructivos elaborados para la implantación de las recomendaciones.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, es responsable de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe objeto del seguimiento. El Auditor Interno, es responsable por las conclusiones establecidas en el respectivo informe sobre la base de su auditoría.

Alcance:

Se tuvo como alcance de evaluación el periodo comprendido al 05 marzo de 2024 y según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones realizadas.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Para una mejor comprensión de los resultados de la evaluación se ha agrupado los resultados en los siguientes capítulos de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental en su novena norma general.

- **Recomendación Cumplida**, Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los afectados no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Cochabamba - Bolivia

- **Recomendación No Cumplida**, Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) en este caso deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento
- **Recomendaciones no aplicables**, a la fecha de seguimiento, Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
 - Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad
 - El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

2.3 FALTA DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.4 FALTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DESTINANDOS A SEGURIDAD CIUDADANA.


Lic. Aud. Luzmila Rojas Lizardo
AUDITOR INTERNO
Gov. Autonomo Municipal de Villa Tunari
CDA-18-UU16

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			